

ANUNCIO

D^a. **Dolores Sánchez Moreno**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba,

Hace saber por medio de este Anuncio la

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A PORTERO/A-CONSERJE PARA EL PROGRAMA TU PRIMER EMPLEO 2020.

1. Objeto de la convocatoria

Que es intención de este Ayuntamiento, contratar a 1 **persona** como PORTERO/A-CONSERJE para trabajar, en el marco del programa **TU PRIMER EMPLEO LINEA B, 2020 de la Diputación de Córdoba.**

Se formalizará contrato por obra y/o servicio, con una duración de 6 meses de duración y a media jornada.

2. Requisitos de los aspirantes:

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se posea la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.**
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación en Graduado en Educación Secundaria y titulaciones equivalentes a efectos laborales.**
- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.**

3. Solicitudes:

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, **desde el 14 al 27 de octubre de 2020 en la sede electrónica del Ayuntamiento**, preferentemente en el modelo normalizado habilitado.

La solicitud exclusivamente telemática se realizará accediendo a través del siguiente enlace:
<https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>

4. Documentación:

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación acreditativa, en formato PDF:



- DNI.
- Documentación acreditativa de titulación de acceso y formación.
- Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo desde el **14/10/2018 al 13/10/2020**.
- **Informe de vida laboral actualizado a fecha 13/10/2020 o posterior.**
- Curriculum Vitae.
- **Documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad**, emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

La persona candidata responderá de la veracidad de los datos y méritos alegados.

Los criterios de baremación serán computados a fecha de **13 de octubre de 2020, debiéndose mantener los requisitos de los/as aspirantes a la fecha de la contratación.**

5. Procedimiento:

Un vez concluido el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico, el listado de aspirantes con las puntuaciones totales obtenidas, los cuales serán utilizados por la Alcaldía por orden de puntuación.

Las personas interesadas podrán presentar contra el listado de aspirantes las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones se presentarán telemáticamente.

Ante cualquier situación de empate en las puntuaciones totales, se atenderá a la mayor puntuación con el siguiente orden de prelación: **menor tiempo trabajado en este Ayuntamiento, formación, mayor tiempo como demandante de empleo. Si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.**

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria. En lo no regulado por el presente Anuncio será de aplicación supletoria lo establecido por la normativa de régimen local.

6. Selección:

Las/os aspirantes serán valorados conforme a los criterios de baremación que se detallan a continuación:

a) Por formación relacionada con el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos:

Hasta 20 horas	0,10 puntos
De 21 a 40 horas	0,40 puntos
De 41 a 100 horas	0,60 puntos
Más de 100 horas	0,80 puntos

B) Situación como demandante de empleo

Informe de períodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, desde **14/10/2018 al 13/10/2020, conforme a la siguiente tabla:**

De 0 a 180 días	0,10 puntos
De 181 a 360 días	0,25 puntos
De 361 a 540 días	0,50 puntos
541 o más días	0,75 puntos

C) Contratación previa en el Ayuntamiento.

Por no haber trabajado para este Ayuntamiento **conforme a la siguiente tabla:**

En el último 1 año	0,10 puntos
En los últimos 3 años	0,25 puntos
En los últimos 5 años	0,5 puntos
En los últimos 7 años	0,75 puntos
En los últimos 10 años	1 punto

D) Empadronamiento. Por encontrarse empadronado en Villanueva de Córdoba desde al menos un año: 4 puntos.

En Villanueva de Córdoba, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa
Fdo. Dolores Sánchez Moreno
Firmado electrónicamente

